



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

## SECRETARÍA GENERAL

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (Miércoles 02 de febrero de 2017)

Siendo las 4:30 p.m. del día miércoles 02 de febrero del 2017 se da inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del miércoles 30 de noviembre y su continuación del lunes 05, martes 06, miércoles 07, lunes 12, miércoles 14 (No hubo el viernes 16 por falta de quórum), lunes 19, martes 27, jueves 29 de diciembre del 2016, lunes 02 y martes 24 de enero del año en curso, convocada para esta fecha, con la participación de los siguientes miembros integrantes del máximo órgano de gobierno de la universidad: Rector, Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez; Vicerrector Académico-VRACAD, Dr. Bernardo Nieto Castellanos; Vicerrector de Investigación-VRINV, Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria-FMV, M.Sc. José Luis Vílchez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ: M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, M.Sc. Lino Huertas Maco; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA: Dr. Víctor Cornetero Ayudante; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica-FIME, M. Sc. Juan Tumialán Hinostroza; Decano de la Facultad de Ciencias Histórico sociales y Educación-FACHSE; M. Sc. Néstor Tenorio Requejo; Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFyM, M.Sc. Alfonso tesen Arroyo; Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB, Dra. Adela Chambergó Llontop; Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias alimentarias-FIQIA, M.Sc. Juan Carlos Díaz Visitación.

Participan con voz y sin voto: Decano de la facultad de Medicina Humana-FMH, M.Sc. Alejandro Cabrera Gastelo; Decana de la Facultad de Enfermería-FE, Dra. Rosario Verástegui León; Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Abog. Carlos Martínez Oblitas; Director encargado de la Escuela de Posgrado, Dr. Saúl Espinoza Zapata. Asimismo el Secretario General de la Universidad, M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez.

El Rector solicita al Secretario General comprobar el quórum reglamentario, el mismo que pasa lista y comprueba que están presentes diez de los quince miembros hábiles de la Asamblea Universitaria.

Se autoriza continuar con la lectura de los artículos, se sigue el mismo mecanismo de leer los artículos y aprobarlos.

#### TÍTULO XIV: DE LAS DISPOSICIONES FINALES, COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

##### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El presente Estatuto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDA.-** El diecisiete (17) de marzo está instituida como el día del Aniversario Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

##### COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El Rector, los Vicerrectores, los Decanos, el Director de la EPG, la Secretaría General, el Director General de Administración y los docentes que se desempeñen como jefes de las Oficinas Generales, percibirán una asignación mensual única.

**SEGUNDA.-** Las unidades de producción de servicios educativos y sus programas de Pregrado y Postgrado conducentes a la obtención de diplomados, grados y títulos y otras certificaciones, serán dirigidas por Docentes Principales o Asociados con grado igual o mayor al que se otorga.

**TERCERA.-** El Estatuto o su modificatoria será publicado en un diario de circulación regional, en el portal institucional y distribuido oportunamente a la comunidad universitaria.

**CUARTA.-** Las dependencias académicas y administrativas elaboran y supervisan el estricto cumplimiento



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO SECRETARÍA GENERAL

de sus reglamentos y su actualización según corresponda.

**QUINTA.-** Los procesos de ascenso que se generen a partir de la vigencia del presente Estatuto, deben cumplir los requisitos que precisa la Ley Universitaria N° 30220.

**SÉXTA.-** Toda dependencia académica y/o administrativa deberá elaborar y aprobar su Reglamento correspondiente en un plazo no mayor de 60 días calendarios.

**SETIMA.-** La UNPRG impulsa la creación del Centro de Idiomas bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico; y los Institutos de Investigación bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación.

**OCTAVA.-** La UNPRG impulsa la creación del Centro Salud Universitario bajo la responsabilidad de las Facultades de Medicina Humana, Enfermería y Ciencias Biológicas.

**NOVENA.-** De los recursos directamente recaudados generados por los centros de producción y proyectos productivos, se destinará el 20 por ciento del superávit con carácter de intangible para la investigación que impulse el vicerrectorado de investigación y las respectivas Facultades.

**DECIMA.-** Para el cumplimiento de sus funciones el rectorado podrá contar con dos asesores y los vicerrectorados con uno a su propuesta, los mismos que serán docentes de la Universidad.

**DECIMA.- PRIMERA** Cualquier divergencia a resoluciones emitidas por las Facultades, estas serán resueltas en última instancia por el Consejo Universitario.

**DECIMA.- SEGUNDA** Para efectos del cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de la Ley Universitaria N° 30220, créase la Oficina de Seguimiento de Graduado adscrito al Vicerrectorado Académico y de las Unidades de Seguimiento del Graduado en las Facultades y Escuela de Postgrado.

### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Los Docentes cuyos procesos de promoción fueron suspendidos al entrar en vigencia la Ley N°30220 se reanudan teniendo en cuenta la precedencia y el orden de presentación sin aplicación retroactiva de la Ley.

**SEGUNDA.-** Los docentes que a la fecha de promulgada la Ley N° 30220 han cumplido 70 o más años, se respetarán sus derechos adquiridos por las normas legales con las que ingresaron a la docencia universitaria, en concordancia con el artículo 103, párrafo 2 de la Constitución Política del Perú.

**TERCERA.-** Las autoridades que en el ejercicio de sus funciones cumplan los 70 años completarán su mandato para el que fueron elegidos.

**CUARTA.-** A excepción del anterior Estatuto de la UNPRG, conservan su vigencia el Reglamento General y otras normas académicas y administrativas en todo lo que no se oponga a la Ley 30220 y al presente Estatuto.

**QUINTA.-** Autorizar al rector para que con cargo a cuenta al Consejo Universitario encargue el decanato en las Facultades en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha esa autoridad.

**SEXTA.-** El cómputo del plazo para la ratificación docente que señala el artículo 84 de la ley 30220 se inicia desde la vigencia de dicha Ley, para lo cual el Consejo Universitario aprobará el reglamento correspondiente y lo remitirá a las Facultades para que procedan conforme a sus atribuciones.

### DEROGATORIAS

**PRIMERA.-** Derogase todas las resoluciones rectorales y las disposiciones similares o de menor



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## SECRETARÍA GENERAL

jerarquía normativa que se opongan a lo estipulado en la Ley Universitaria, Ley N°30220 y al presente Estatuto.

**Se aprueba por unanimidad las disposiciones finales, complementarias, transitorias y derogatorias del estatuto tratados en estas largas jornadas de discusión y aprobación de algunas modificaciones importantes que deben tener concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, los mismos que han sido tratados en esta sesión y se acuerda autorizar su publicación para conocimiento público.**

Siendo las 7:15 p.m. se dio por concluida la sesión de la Asamblea Universitaria correspondiente al 30 de noviembre de 2016.

Firman los asistentes en señal de conformidad.

Dr. Jorge Oliva Núñez  
Rector

Dr. Bernardo Nieto Castellanos  
Vicerrector Académico

Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo  
Vicerrector de Investigación

M.Sc. Alfonso Tesen Arroyo  
Decano FACFyM

Dr. Víctor Cornetero Ayudante  
Decano FIA

M. Sc. Nilo Huertas Maco  
Decano FACEAC

M. Sc. Carlos Herbert Pomares Neira  
Decano FIZ

M. Sc. José Luis Vilchez Muñoz  
Decano FMV

M. Sc. Juan Carlos Díaz Visitación  
Decano FIQIA

Dra. Adela Chambergo Larrea  
Decana FCCBB

De lo que doy fe,

M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodriguez  
Secretario General de la Universidad